

Expediente de demanda p.<sup>a</sup> D.<sup>o</sup> Carlos Benítez y de los po.  
bladores de los Campos de Itape contra el Portugués D.<sup>o</sup>  
Francisco Alcaráz p.<sup>a</sup> haber cercado en camino público.

~~D.~~ ~~1759~~ ~~1759~~ ~~1759~~  
Vol. 2060  
1759 año

Vol: 2060

Sección Civil y Judicial.

Nº : 2

Año: 1759

Demanda de Carlos Benítez y los pobladores de Itape, contra  
Francisco Alcaráz por haber cercado el camino.

Folios: 1 al 2

Expediente de demanda p.<sup>a</sup> D.<sup>o</sup> Carlos Benites y de su po.  
Gladores de los Campos de Ytate contra el Portugues D.  
Francisco Alcaraz p.<sup>a</sup> haberi cercado en Caminos p.<sup>u</sup> blicos.

~~D.~~ ~~12.~~ ~~12.~~  
Y Vol. 328 N. 16.  
1617 años

*[Faint, mirrored handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is difficult to decipher but appears to contain names and possibly dates.]*

*[A large, mostly blank rectangular area, possibly representing a redacted section or a page that was mostly empty. Faint, illegible markings are visible.]*

*[Faint, mirrored handwritten text at the bottom of the page, similar to the top section, appearing to be bleed-through from the reverse side.]*



A

El Cap<sup>n</sup> Carlos Benitez Jh Bar<sup>n</sup> Jh<sup>n</sup> de  
Jote Villalobos y los D<sup>os</sup> Mag<sup>os</sup> de las firmas por el  
de la Villa Rica en la forma de Mas Ay<sup>a</sup> Lugar En<sup>do</sup>  
Valauendi ra publica Conlenga. parece m<sup>do</sup> de  
Lagos y Amos todos los pobladores y moradores de  
partido. y traye de cargo de traye. deci mon. El no pable  
dano y perjuicio q<sup>h</sup>emos recibidos de cap<sup>n</sup> D<sup>n</sup> Francisco  
Pobcuas Lozquez Abencado Enes rali  
Enrro Camino Real que tra<sup>n</sup>siamos abue cae  
usin. El q<sup>h</sup>is mal ante Passio quia Ami onbio Como  
m<sup>do</sup> En cabalada Enancada. Los go<sup>do</sup> m<sup>do</sup>  
y concias a pagar sobre los brazos. Sigun los con<sup>do</sup> go  
ciudades de cada qual. y se de no tar. El dano recibido  
El su<sup>do</sup> de tenerse pecado. El camino bueno q<sup>h</sup> se  
vamos de tirar firme En la uocada. y mon. La  
ca de sugo elacion haciendo nos Atravesar. Inbarada  
y garrano a trav<sup>do</sup> mo q<sup>h</sup> se g<sup>do</sup> animales. Su<sup>do</sup> tor  
Segudiera de sea Cincuya Concideracion. Y atendiendo  
Ensen publico. y comun. Seade su<sup>do</sup> Lind. ayace  
una a la D<sup>n</sup> Fran<sup>co</sup>. Apeio Carrigo q<sup>h</sup> La Mucha  
O radia. Uobrada. a tra<sup>do</sup> m<sup>do</sup> de traye de traye  
Camino Real. y firmas. q<sup>h</sup> D<sup>n</sup> que. y m<sup>do</sup>. m<sup>do</sup>  
de a su<sup>do</sup> q<sup>h</sup> que Nuevo. y en dilacion alguna  
sea Atravesar. El camino bueno. y se lo con<sup>do</sup>.

sea suyo Esquadrado de Lugar que Ungar recien  
perjudicial de un Comun de la Esquadrado Coma  
que mio a un fura de la jurisdiccion de asi Es que mi  
Enda por quiddo con qlos car gos de suos fees  
suos de su gobtacion fue anterior de camino  
siendo Enguerrido de un Comun notoria qm  
fido pora enbaraso de uno principal m. En el  
Real de Navarra a Buca de un Es que se  
Com. adas Cumplimiento a la de mas obligacion  
ambas servicios de su Mag. q son las guardias  
de dho de Fran. hasta oy dia honora q. lo q  
en ninguna manera de la de sus Amis. no  
una aboacion de q. se ta intentada poro  
lo qual Haciendo. Amis. Jurro. q. di m.

Alm. de su Mag. de su Mag. de su Mag.  
fines de un q. se ta intentado. Conere n. Es que  
perjudicial de un Comun de la jurisdiccion de asi  
sea de un publico de q. se ta intentada. para  
Alm. Jurro. En forma de un.

Carlos Benites Joseph de su Mag. de su Mag.  
de su Mag. de su Mag. de su Mag.

Alm. de su Mag. de su Mag. de su Mag.  
de su Mag. de su Mag. de su Mag.  
de su Mag. de su Mag. de su Mag.

Villa de su Mag. de su Mag. de su Mag.  
de su Mag. de su Mag. de su Mag.



Representada y Vista por el Sr. D. Juan de Torres y  
Melgarejo Alcalde ordinario de primer voto rogado que  
Sr. Francisco Cubas Freyre se quite el Censo, o en su  
lugar el de otro malo del fantano que se fuesen y para  
su debido cumplimiento se le noti fiquen así lo pro  
veyo y firmo a mes de agosto de 1781

Melgarejo

Leon de Gálvez  
Escrivano y de la Real Audiencia

Incontinenti de el Sr. D. Juan de Torres y Melgarejo  
y no se fiquen el de Censo de suyo al Sr. Francisco Cubas  
en su persona quien lo oyo y entendio y en su inte-  
ligencia dijo que lo enjalaria el de otro malo que  
se fuesen y firmo con mi go de ello de 1781

Fran. Co. Cubas Freyre

Leon de Gálvez  
Escrivano y de la Real Audiencia

